



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-MSI

San Isidro, 14 de agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 033-2019-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 007-2019-CDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Oficio N° 0342-2019-MML-IMP-DE (Documento Simple N° 000880819) del Instituto Metropolitano de Planificación - IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima; los Informes N° 50-2019-0130-GPU/MSI y N° 017-JPFEG-2019-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano y el Informe N° 0309-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; mediante los cuales se plantea dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 063-2017-MSI del 09 de agosto de 2017, que aprobó la propuesta de Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real (PECR) 2017-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ordenanza N° 1862-MML, publicada el 28 de diciembre de 2014, se aprobó la Ordenanza que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima, regulando la formulación, aprobación, actualización y la gestión del Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano, los planes urbanos distritales, así como el conjunto de instrumentos de gestión; norma que es de aplicación y cumplimiento obligatorio en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, publicado el 24 de diciembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que tiene por objeto regular los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento; señalándose que tales procedimientos son de aplicación obligatoria a los Gobiernos Locales a nivel nacional;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, estableció que los Gobiernos Locales en un plazo de dos (02) años, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, tienen que adecuar sus disposiciones en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano a las contenidas en el referido Reglamento;

Que, dentro del plazo de adecuación a la norma nacional y conforme a las disposiciones previstas en la Ordenanza que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima, Ordenanza N° 1862-MML, la Municipalidad de San Isidro expide el Acuerdo de Concejo N° 063-2017-MSI del 09 de agosto de 2017, que aprueba la propuesta de Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real (PECR) 2017-2026, el cual fue remitido al Instituto Metropolitano de Planificación - IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Oficio N° 18-2017-0130-OPU/MSI para la continuación de su trámite, y ha sido devuelto, a solicitud de la Municipalidad de San Isidro, a través del Oficio N° 0342-2019-MML-IMP-DE con fecha 05 de abril de 2019;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, en este contexto, de conformidad con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, la Gerencia de Planeamiento Urbano, con los informes del visto, señala respecto a la propuesta de Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real (PECR) 2017-2026, que esta propuesta debe estar acorde al nuevo estudio de Plan Urbano Distrital, alineándose a la visión de desarrollo y el modelo de desarrollo integral, así como, teniendo en consideración la necesidad que el distrito cuente con instrumentos de planificación acorde a la realidad actual y con visión de largo plazo, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 063-2017-MSI que aprobó la propuesta de Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real (PECR) 2017-2026;

Que, al respecto, el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al concejo municipal, la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, por tales consideraciones, estando al sustento técnico del área competente y a la necesidad de formular los instrumentos de gestión urbana de la Municipalidad de San Isidro, en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 063-2017-MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0309-2019-0400-GAJ/MSI, y;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 063-2017-MSI del 09 de agosto de 2017 que aprobó la propuesta de Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real (PECR) 2017-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Urbano, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente Acuerdo al Instituto Metropolitano de Planificación - IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES-VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General